



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

### ORDENANZA 9122

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sra. **ANA BEATRIZ NAVARRO**, con domicilio en la calle Magallanes Nº 305 del Partido Lanús, D.N.I. Nº 17.347.256 el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco.

**Artículo 2º:** El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

**Artículo 3º:** En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

**Artículo 4º:** Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 8 de septiembre de 2000.-

*Revisor*  
Francisco M. B. Vilas  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*Mario P. Moschino*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº  
DE FECHA 14 SET 2000

1737

Registrada bajo el Nº

9122

*Revisor*

1737

Registrada bajo el Nº 9122

*Maria Ester Antinucci*

Oficina de Registro  
Jefa División Registro de  
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Revisor*  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
Jefa División Registro de  
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

